



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2024-MPH/A.**

Ayacucho,

19 MAR 2024

**VISTO:**

El Informe N° 000053-2024-MPH/20 (2412087) de fecha 06 de marzo de 2024, de la Oficina de Secretaría General, sobre designación de funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el inciso 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú estipula el derecho fundamental de acceso a la información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiere y recibirla de cualquier entidad pública en plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se deroga el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó el Reglamento de la referida Ley, la cual tienen por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información;

Que, el artículo 4° del respectivo Reglamento, dispone que la máxima autoridad de la entidad designará al funcionario responsable de ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre otras atribuciones, la de designar, contratar, sancionar y cesar a funcionarios y trabajadores conforme lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2023-MPH/A de fecha 16 de marzo de 2023, se designa a la Abog. LUCÍA PALOMINO CÁRDENAS, Directora de la Oficina de Secretaría General, como FUNCIONARIA RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO de la Municipalidad Provincial de Huamanga; asimismo, se designa al Ing. NILS AHMED CASTRO RÚA, Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por otro lado, mediante Informe N° 000053-2024-MPH/20 (2412087) de fecha 06 de marzo de 2024, de la Oficina de Secretaría General, se solicita que dicha designación se efectúa a través de actos resolutivos independientes;

Estando a las consideraciones expuestas y uso de facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** a la Abog. LUCÍA PALOMINO CÁRDENAS, Secretaria General, como FUNCIONARIA RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO de la Municipalidad Provincial de Huamanga, quien atenderá las solicitudes de Requerimiento y de Información de los administrados al amparo de la Ley





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**



**LEY N° 24682.**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que todos los funcionarios y servidores de las instancias administrativas de la Institución Edil proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad funcional y administrativa, toda la información que sea requerida por la FUNCIONARIA DESIGNADA, dentro de los plazos establecidos para el estricto cumplimiento de esta labor.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaría General, funcionaria designada de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la interesada, Gerencia Municipal, Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Juan Carlos Arango Claudio*  
Abog. Juan Carlos Arango Claudio  
ALCALDE